

# PRIMERA SALA

# SESIÓN PÚBLICA

**MIÉRCOLES 12 DE MARZO DE 2025**

En la Ciudad de México, a las trece horas con veinticinco minutos del doce de marzo de dos mil veinticinco, se reunieron para tener verificativo la Sesión Pública Ordinaria en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Señora Ministra y los Señores Ministros: Juan Luis González Alcántara Carrancá, Ana Margarita Ríos Farjat, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Jorge Mario Pardo Rebolledo, así como la Señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf, Presidenta de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, la Ministra Presidenta sometió a consideración de la Sala el proyecto del Acta de la Sesión Pública número siete celebrada el cinco de marzo de dos mil veinticinco, **el cual se aprobó por unanimidad de cinco votos.**

## **LISTA NÚMERO 1**

El **Doctor Saúl Armando Patiño Lara**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 341/2023**

Promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.

Continúa en lista este asunto a petición del Ministro Ponente.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 456/2024**

Interpuesto por Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander en contra del auto de tres de enero de dos mil veintidós emitido por la Presidencia de este alto tribunal en el recurso de reclamación 1491/2021.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena y de la Ministra Ortiz Ahlf.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7253/2024**

Interpuesto por Tapón Corona de Guadalajara, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en el juicio de amparo 348/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 44/2025**

Interpuesto por Diseño Madera y Mobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable, y otra en contra del auto de seis de enero de dos mil veinticinco emitido por la Presidencia de este alto tribunal en el amparo directo en revisión 7576/2024.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6090/2024**

Interpuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en contra del fallo pronunciado por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el juicio de amparo 1724/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

### **ACLARACIÓN DE SENTENCIA EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4519/2024**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar la aclaración de sentencia.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 229/2024**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del Decreto impugnado y se dé

publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 255/2024**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del Decreto impugnado y se dé publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 264/2024**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del Decreto impugnado y se dé publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

### **SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA**

**129/2024**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con Residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana para que este alto tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 546/2023.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no reasume su

competencia originaria para conocer del expediente a que este asunto se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado de origen para los efectos legales conducentes.

**La Ministra Presidenta de la Sala Loretta Ortiz Ahlf sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro Pardo Rebolledo señaló que en el amparo directo en revisión 6090/2024, está con el proyecto, pero se separa de los párrafos cincuenta y cuatro al sesenta y uno setenta y nueve del proyecto de resolución; mientras que el Ministro González Alcántara Carrancá está con el sentido, pero se aparta de los párrafos cincuenta y uno al cincuenta y tres, setenta y seis y ochenta y ochenta y uno del proyecto de resolución, además y se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en la aclaración de sentencia en el amparo directo en revisión 4519/2024, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Ortiz Ahlf indicó que en la solicitud de reasunción de competencia 129/2024, está con el proyecto, pero se separa de los párrafos treinta al treinta y tres, treinta y siete, treinta y nueve y cuarenta y uno del proyecto de resolución.

## LISTA NÚMERO 2

El **Doctor Ricardo Laguna Domínguez**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **IMPEDIMENTO 32/2024**

Solicitado por Nueva Elektra del Milenio, Sociedad Anónima de Capital Variable para que se declare impedidas a las Ministras Yasmín Esquivel Mossa y Lenia Batres Guadarrama, integrantes de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para conocer del amparo directo en revisión 3842/2024.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4370/2024**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 252/2024**

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Sinaloa en el juicio de amparo indirecto del que deriva este asunto.

El proyecto propuso tener por desistido al recurrente de la demanda de amparo, revocar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1933/2023**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Cuarto Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1519/2024**

Interpuesto por Waldemar Piedras León en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo 216/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2282/2024**

Interpuesto por Guadalupe Soriano Cevallos en contra de la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito en el juicio de amparo 496/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6058/2024**

Interpuesto por Promotora de Resistencia, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y otras en contra de la resolución emitida por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 562/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 370/2023**

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito; el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Segundo Circuito (antes Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito); el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito (antes Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito); el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito (antes Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito) y el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 207/2024**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del Decreto impugnado y se dé publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 230/2024**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del Decreto impugnado y se dé publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

**La Ministra Presidenta de la Sala Loretta Ortiz Ahlf sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo directo en revisión 4370/2024, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá y la Ministra Ríos Farjat precisaron que en el amparo directo en revisión 1933/2023, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que en el amparo directo en revisión 1519/2024, está con el proyecto, pero se separa de los párrafos veintisiete al treinta y tres del proyecto de resolución.

### **LISTA NÚMERO 3**

El **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 370/2024**

Interpuesto por David Alfonso Gastélum Tajía en contra del fallo pronunciado por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa en el juicio de amparo indirecto 952/2023.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6263/2024**

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

tres votos en contra de los manifestados por el Ministro González Alcántara Carrancá y la Ministra Ríos Farjat.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 115/2024-CA**

Interpuesto por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León en contra del auto de once de octubre de dos mil veinticuatro dictado por el Ministro Instructor en la controversia constitucional 269/2024.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados el Ministro González Alcántara Carrancá y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

La Ministra Ríos Farjat, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4886/2024**

Interpuesto por Clara Ortega Retana y otras en contra del fallo pronunciado por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 50/2024.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4844/2024**

Interpuesto por la Comisión Federal de Electricidad en contra de la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito en el juicio de amparo 597/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5486/2024**

Interpuesto por María Emilia Arroyo González en contra de la resolución emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 256/2024.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6068/2024**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6862/2024**

Interpuesto por Jaime Cañaberal de la Cruz o Jaime Cañaberal de la Cruz en contra del fallo dictado por el Primer

Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito en el juicio de amparo 344/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 212/2024**

Promovida por el Municipio de Ocuituco, Estado de Morelos.

El proyecto propuso sobreseerla.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 433/2024**

Interpuesto por José Arturo Muñoz Mena y otra en contra del proveído de once de abril de dos mil veinticuatro pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el expediente varios 66/2022-VDA.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**La Ministra Presidenta de la Sala Loretta Ortiz Ahlf sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo en revisión 370/2024, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el amparo directo en revisión 6263/2024, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el recurso de reclamación 115/2024-CA, se reserva su derecho a

formular voto particular y la Ministra Ortiz Ahlf se reservó su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 4**

La **Licenciada Lucía Isabel Mota Casillas**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, dio cuenta con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 551/2024**

Interpuesto por Nueva Wal-Mart de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra de la sentencia emitida por el Juez Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 70/2022.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2550/2024**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3860/2024**

Interpuesto por María Guadalupe Jiménez Chávez y otras en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo 24/2024.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 638/2024**

Interpuesto por Inmobiliaria Vaslam, Sociedad Anónima de Capital Variable, y otra en contra del auto de catorce de agosto de dos mil veinticuatro emitido por la Presidencia de este alto tribunal en el amparo directo en revisión 6214/2024.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de cuatro votos en contra del proyecto de los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá y las Ministras Ríos Farjat y Ortiz Ahlf.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta

Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6785/2023**

Interpuesto por Martín Jiménez Silva en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito en el juicio de amparo 520/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida, devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria y se dé vista al Agente del Ministerio Público en los términos indicados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

El Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto concurrente.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6950/2023**

Interpuesto por Carlos Ramón Arellano Velasco en contra de la resolución emitida por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito en el juicio de amparo 83/2023.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida, devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria y dar vista al Ministerio Público para los efectos indicados en la ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

El Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto concurrente.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 86/2022**

Promovida por diversas personas Diputadas integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua.

El proyecto propuso sobreseerla y se dé publicidad a esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

### **AMPARO EN REVISIÓN 635/2023**

Interpuesto por Mario Alberto José Fernández González en contra de la resolución dictada por el Juez Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco (actual Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco) en el juicio de amparo indirecto 301/2022.

El proyecto propuso negar el amparo a la parte quejosa y declarar sin materia las revisiones adhesivas.

## **JUICIO ORDINARIO FEDERAL 4/2023-EF**

Promovido por Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de Mapfre Fianzas, Sociedad Anónima.

El proyecto propuso declarar que ha sido procedente la vía ordinaria federal, en la cual resultó procedente la acción ejercitada por la parte actora e infundadas las excepciones opuestas por la demandada; condenar a la demandada al cumplimiento de la obligación pactada en la póliza de fianza reclamada y, en consecuencia, pagar a la actora la cantidad señalada en esta resolución, así como los intereses moratorios en los términos precisados en esta ejecutoria; condenar a la demandada al pago de los intereses moratorios en los términos precisados en esta ejecutoria y que no ha lugar a condenar al pago de gastos y costas.

## **SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA**

**110/2024**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito para que este alto tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión del que deriva este asunto.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que este asunto se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado de origen para los efectos legales conducentes.

**La Ministra Presidenta de la Sala Loretta Ortiz Ahlf sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo directo en revisión 6785/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el amparo directo en revisión 6950/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo precisó que en la acción de inconstitucionalidad 86/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo apuntó que en el amparo en revisión 635/2023, está con el proyecto, pero se separa del párrafo cincuenta y uno del proyecto de resolución.

El Ministro González Alcántara Carrancá aclaró que en el juicio ordinario federal 4/2023-EF, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 5**

El **Doctor Pablo Francisco Muñoz Díaz**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7767/2023**

Interpuesto por Ma. Teresa Jiménez Alfaro en contra del fallo pronunciado por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 721/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

El Secretario de Estudio y cuenta, precisó que en la sesión de seis de noviembre de dos mil veinticuatro, se calificó de legal el impedimento 28/2024, respecto al Ministro Pardo Rebolledo.

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de las Ministras Ríos Farjat y Ortiz Ahlf y del Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3105/2023**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat.

El Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto concurrente.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 1648/2024**

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del del juicio de amparo directo del que deriva este asunto del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Ríos Farjat.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

**AMPARO EN REVISIÓN 230/2024**

Interpuesto por Cibanco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple en contra de la sentencia dictada por el Juez Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México en el juicio de amparo 369/2023.

El proyecto propuso en la materia de la revisión negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal

colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1329/2024**

Interpuesto por Marco Antonio Monsalvo Cano en contra de la resolución emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo 35/2023.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5236/2024**

Interpuesto por Silvino Peralta Palacios y otra en contra del fallo dictado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito en el juicio de amparo 116/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6247/2024**

Interpuesto por Víctor Manuel Díaz Santana Hernández en contra de la sentencia pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en el juicio de amparo 371/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 236/2024**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del Decreto impugnado y se dé publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

### **IMPEDIMENTO 2/2025**

Solicitado por Grupo Elektra, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable para que se declare impedida a la Ministra Lenia Batres Guadarrama e impedido al Ministro Alberto Pérez Dayán, integrantes de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para conocer del recurso de reclamación 544/2024.

El proyecto propuso desecharlo.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 651/2024**

Interpuesto por Antonio Quintero Curiel en contra del auto de veinticinco de junio de dos mil veinticuatro emitido por la Presidencia de este alto tribunal en el expediente varios 339/2013-VAJ.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**La Ministra Presidenta de la Sala Loretta Ortiz Ahlf sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que en el amparo directo en revisión 3105/2023, está con el proyecto, pero se aparta de los párrafos noventa y uno al ciento cinco del proyecto de resolución; y la Ministra Ríos Farjat se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo señaló que en el amparo en revisión 230/2024, se reserva su derecho a formular voto concurrente; y la Ministra Ortiz Ahlf se separa de los párrafos cincuenta y cinco al ochenta y dos del proyecto de resolución.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que en el amparo directo en revisión 1329/2024, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena señaló que en el amparo directo en revisión 5236/2024, está con el proyecto, pero se aparta del párrafo treinta y siete del proyecto de resolución.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que en el amparo directo en revisión 6247/2024, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos, la Ministra Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con cincuenta y dos minutos y citó a la Señora Ministra y a los Señores Ministros para la próxima Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo a las once horas del miércoles veintiséis de marzo de dos mil veinticinco.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Loretta Ortiz Ahlf, y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, quien autoriza y da fe.

**LA PRESIDENTA DE LA SALA**

---

**MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

---

**MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

**ELABORA: EDITH GARCÍA VILLEGAS/VMHH/RAFR.**

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO 8 CELEBRADA EL 12 DE MARZO DE 2025.